



Tratado Internacional

SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA



CUARTA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Bali (Indonesia), 14-18 de marzo de 2011

RESOLUCIÓN 3/2011

APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN DEL TRATADO

EL ÓRGANO RECTOR

Recordando la Resolución 1/2004 por la que el Órgano Rector aprobó la Estrategia de financiación;

Recordando los artículos 13.2, 13.3, 18 y 19.3 del Tratado Internacional;

Recordando que el Órgano Rector, en su tercera reunión, acogió con satisfacción el *Plan estratégico para la aplicación del Fondo de distribución de beneficios de la Estrategia de financiación* y acordó que este Plan constituye una base para la movilización de recursos para el Fondo de distribución de beneficios por la Secretaría y las Partes Contratantes, con el objetivo de movilizar 116 millones de USD entre julio de 2009 y diciembre de 2014;

Elogiando el hecho de que la aplicación del Fondo a través de contribuciones voluntarias va más adelantada que el objetivo establecido en el *Plan estratégico para la aplicación del Fondo de distribución de beneficios*;

Acogiendo con beneplácito el reconocimiento oficial del Fondo de distribución de beneficios del Tratado como un mecanismo de financiación de la adaptación en el marco de la interfaz de financiación de la adaptación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y la difusión de la convocatoria de propuestas de 2010 por el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

Recordando que, en su tercera reunión, pidió al Secretario que desarrollara procedimientos de desembolso y de presentación de informes y seguimiento para la puesta en marcha de ciclos de proyectos futuros, en particular a través del asesoramiento del Comité asesor especial sobre la estrategia de financiación, y que continuara colaborando con organizaciones internacionales en la elaboración ulterior de procedimientos operacionales;

PARTE I: MOVILIZACIÓN DE RECURSOS PARA EL FONDO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

1. *Acoge con satisfacción* los excelentes progresos realizados en la aplicación del *Plan estratégico*, que ha superado el objetivo de movilizar 10 millones de USD en los primeros

dieciocho meses, y que estos fondos ya están disponibles para la segunda ronda del ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios;

2. **Expresa su caluroso agradecimiento** a los Gobiernos de Australia, Canadá, España, Indonesia, Irlanda, Italia, Noruega y Suiza por sus contribuciones voluntarias al Fondo de distribución de beneficios y manifiesta su agradecimiento por el apoyo que han prestado al Tratado Internacional;
3. **Acoge calurosamente** el establecimiento de asociaciones con el FIDA y el PNUD, que han facilitado, entre otras cosas, la movilización de recursos financieros adicionales en apoyo de la segunda ronda del ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios;
4. **Agradece** al Grupo de acción de alto nivel para la movilización de recursos el apoyo prestado al Fondo de distribución de beneficios y le **pide** que siga prestando su apoyo activo al Fondo;
5. **Elogia** al Secretario por haber encabezado con éxito los esfuerzos de movilización de recursos y le **pide** que siga intensificando sus esfuerzos de conformidad con el Plan estratégico;
6. **Reconociendo** que se han recaudado cantidades importantes hasta la fecha, pero que llegar a la meta de los 116 millones de USD en 2014 sigue siendo un objetivo difícil, **hace un llamamiento** e invita a las Partes Contratantes y otros potenciales donantes a hacer inversiones plurianuales y directas al Fondo de distribución de beneficios a fin de aumentar la sostenibilidad financiera y **pide** al Secretario que fomente relaciones directas y duraderas y procure obtener compromisos plurianuales cuando trate con donantes;
7. **Hace hincapié** en la necesidad de que el Secretario siga mejorando y promoviendo las asociaciones con los donantes y de que describa el Fondo a los responsables de decisiones políticas de alto nivel;
8. **Destaca** la importancia de que se apliquen las modalidades de movilización de recursos establecidas en el Plan estratégico para llegar a su objetivo de financiación y que el Órgano Rector debería conservar una responsabilidad y autonomía plenas con respecto al funcionamiento del Fondo de distribución de beneficios;
9. **Subraya** la necesidad de explorar nuevos enfoques innovadores para lograr la participación de donantes voluntarios en el Fondo de distribución de beneficios, en particular, diversos potenciales donantes del sector privado, tales como las industrias de semillas y de elaboración de alimentos;
10. **Subraya** la necesidad de limitar los gastos generales de la recaudación de fondos a efectos del Fondo de distribución de beneficios con el fin de que este resulte atractivo para los donantes potenciales, reconociendo que parte de la capacidad de la Secretaría se utilizará para la gestión general del Fondo de distribución de beneficios y, en particular, el ciclo de proyectos.

PARTE II: FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

Ejecución de la primera ronda del ciclo de proyectos

11. **Acoge con satisfacción** los progresos realizados en la ejecución de los 11 proyectos de pequeña escala cuya financiación se aprobó en la tercera reunión del Órgano Rector, financiados en el marco de la primera ronda del ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios y **pide** al Secretario que prepare y ponga a disposición un informe resumido sobre la ejecución y los efectos de esta primera cartera de proyectos;

12. **Subraya** que los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura indicados en la lista contenida en el *Anexo 1* del Tratado Internacional, resultantes de los proyectos financiados en el marco de la primera ronda del ciclo de proyectos, se pondrán a disposición de acuerdo con las condiciones del Sistema multilateral, y que la información generada en el ámbito de estos proyectos se pondrá a disposición del público en el plazo de un año a partir de la realización del proyecto, y **pide** a la Secretaría que elabore medidas prácticas y sencillas, así como sistemas que faciliten a las entidades que ejecuten tales proyectos el cumplimiento de esos requisitos;

Ejecución de la segunda ronda del ciclo de proyectos

13. **Acoge complacido** el enfoque temático de la convocatoria de propuestas para 2010 a fin de contribuir a garantizar la seguridad alimentaria sostenible, ayudando a los agricultores a adaptarse al cambio climático, y la estructura de la convocatoria, que integra la realización de planes de acción estratégica con la aplicación de proyectos de acción inmediata;

14. **Agradece** a la Mesa y al *Comité asesor especial sobre la estrategia de financiación* la labor intergubernamental realizada para apoyar el diseño y la ejecución de la segunda ronda del ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios, así como los expertos internacionales de alto nivel contratados por el Secretario;

15. **Acoge con beneplácito** el establecimiento de la función de ayuda a los usuarios para apoyar la elaboración de propuestas previas y de propuestas completas de proyectos durante la segunda ronda del ciclo de proyectos;

16. **Acoge con beneplácito** los avances realizados hasta la fecha por el Grupo de expertos en la evaluación de las propuestas de proyectos presentadas en el marco de la segunda ronda del ciclo de proyectos para el Fondo de distribución de beneficios y **reconoce** que el Grupo no tuvo tiempo suficiente para completar su labor;

17. **Destaca** la importancia de que se finalice la evaluación de las propuestas de proyectos con los niveles de calidad más elevados a fin de satisfacer las elevadas expectativas que mantienen con respecto al Fondo de distribución de beneficios los solicitantes, las Partes Contratantes, los donantes y las posibles organizaciones asociadas del Fondo;

18. **Pide** al Grupo de Expertos que finalice la evaluación en un plazo razonable, sobre la base de las recomendaciones facilitadas por la Mesa de la cuarta reunión del Órgano Rector, con el fin de asegurar que la calidad y la valía técnica determinen la evaluación y la aprobación de las propuestas de proyectos, y **pide** al Secretario y a los copresidentes del Grupo que faciliten la labor del Grupo mediante un procedimiento claro, transparente y sencillo para que este concluya su tarea;

19. **Pide** al Grupo que presente sus recomendaciones sobre la evaluación a la Mesa de la quinta reunión del Órgano Rector;

20. **Adopta** procedimientos transitorios para la elaboración de informes, el seguimiento y la evaluación en relación con la segunda ronda del ciclo de proyectos, conforme al Anexo 1 de la presente resolución, y procedimientos transitorios para el desembolso de fondos, conforme al Anexo 2 de la presente resolución, que deberán aplicarse en la segunda ronda del ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios;

21. **Pide** al Secretario que colabore con organizaciones internacionales y con las unidades y oficinas pertinentes de la FAO en el seguimiento y la evaluación de proyectos aprobados en la segunda ronda del ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios, y que concluya los acuerdos necesarios para establecer los mecanismos institucionales con los asociados para la realización de proyectos aprobados en la segunda ronda del ciclo de proyectos;

Ejecución de las futuras rondas del ciclo de proyectos

22. **Destaca** la importancia de que se dé impulso a la seguridad alimentaria sostenible ayudando a los agricultores a adaptarse al cambio climático y, a tal fin, **pide** al Secretario que elabore un enfoque programático a medio plazo para el Fondo de distribución de beneficios, basado en el enfoque temático de la convocatoria de propuestas de 2010 y en plena consonancia con las prioridades aprobadas por el Órgano Rector, y que lo presente al Órgano Rector en su quinta reunión a efectos de su aprobación;

23. **Decide** delegar facultades para la ejecución del ciclo de proyectos durante el próximo bienio 2012/13 a la Mesa de la quinta reunión del Órgano Rector y **pide** al Secretario que prepare para la Mesa un informe sobre la experiencia adquirida durante la ejecución de la primera y la segunda ronda del ciclo de proyectos en apoyo de la concepción y la ejecución del ciclo de proyectos en sus rondas futuras;

24. **Destaca** que la calidad, la pertinencia según los criterios de selección y la valía técnica determinarán de manera transparente la evaluación y la aprobación de las propuestas completas de proyectos en rondas futuras del ciclo de proyectos y **recuerda** los elementos aprobados por el Órgano Rector en su segunda reunión (Apéndice D.3)¹, que permiten la distribución justa² de beneficios y, además, **reconoce** la importancia de un proceso integrador con el que todas las regiones se sientan comprometidas, observando que la puesta a disposición de funciones de ayuda a los usuarios y de servicios lingüísticos, así como de seminarios de apoyo, contribuye a dicho objetivo;

Continuación de la puesta en marcha del Fondo de distribución de beneficios, incluidos los procedimientos y los mecanismos institucionales

25. **Reconoce** la importancia y el valor de crear asociaciones no exclusivas con organizaciones internacionales para mejorar los efectos del Fondo de distribución de beneficios, incluidos los relacionados con la movilización de recursos y la programación del Fondo, y la eficacia del funcionamiento del Fondo, incluso basándose en la medida mayor posible en las entidades de ejecución designadas;

26. **Reconoce** la importancia de que se desarrolle y mantenga la capacidad en la Secretaría del Tratado con respecto a la movilización de recursos y la ejecución de las siguientes rondas del ciclo de proyectos;

27. **Pide** al Secretario que utilice los procedimientos transitorios adoptados para la segunda ronda del ciclo de proyectos como base para nuevos trabajos, con el fin de examinar y adoptar procedimientos para futuras rondas del ciclo de proyectos en la quinta reunión del Órgano Rector;

28. **Toma nota con reconocimiento** de las expresiones de interés manifestadas por la FAO, el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, el FIDA, el PNUD, el PNUMA, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), Oxfam Novib y el Banco Mundial para apoyar la continuación de la puesta en marcha del Fondo de distribución de beneficios;

29. **Acoge con satisfacción** el progreso realizado en aras de la celebración de memorandos de cooperación con el FIDA y el PNUD para apoyar el desarrollo ulterior del Fondo de distribución de beneficios y la aplicación general del Tratado;

¹ Proyecto de uso de los recursos bajo el control directo del Órgano Rector: procedimientos operacionales (documento IT/GB-2/07/Report).

² No implica una imposición de cuota por región.

30. **Pide** al Secretario que continúe estableciendo alianzas con organizaciones internacionales pertinentes y donantes bilaterales para prestar apoyo al Fondo de distribución de beneficios, así como que elabore un procedimiento normalizado y un marco de cooperación con miras al establecimiento de alianzas para su presentación a la Mesa a fin de que esta los examine;
31. **Pide** al Secretario que señale la labor del Fondo a la atención de otros foros;
32. **Pide** al Secretario que los datos y los informes elaborados bajo control directo del Órgano Rector, de conformidad con el Apéndice 4 de la Estrategia de financiación, se proporcionen al Órgano Rector en su quinta reunión.

PARTE III: SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN: RECURSOS NO SUJETOS AL CONTROL DIRECTO DEL ÓRGANO RECTOR

33. **Acoge con satisfacción** la información recopilada por la Secretaría sobre los recursos que no se encuentran bajo el control directo del Órgano Rector, y subraya la importancia de proporcionar periódicamente tal información para elevar el perfil de la Estrategia de financiación del Tratado y para evaluar las deficiencias y las sinergias en su aplicación, y **pide** al Secretario que intensifique sus esfuerzos por compilar más información;
34. **Toma nota** del *Informe del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos* para la aplicación de la Estrategia de financiación y **pide** que se refuerce la cooperación entre el Fondo y el Tratado;
35. **Pide** al Secretario que fortalezca la cooperación con otras organizaciones internacionales para apoyar la aplicación de la Estrategia de financiación;

PARTE IV: TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN DURANTE EL PRÓXIMO PERÍODO ENTRE REUNIONES: PROYECTO DE MANDATO DEL COMITÉ ASESOR ESPECIAL SOBRE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

Destacando la importancia de la experiencia del Comité relativa a la movilización de fondos, la ejecución de proyectos y la programación de la financiación;

36. **Decide** volver a convocar el Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación, con el mandato siguiente:
- i. asesorar al Órgano Rector sobre los esfuerzos de movilización de recursos;
 - ii. asesorar al Órgano Rector sobre el funcionamiento del Fondo de distribución de beneficios, en particular sobre:
 - el diseño y la estructura de la próxima convocatoria de propuestas;
 - la evaluación de proyectos de propuestas;
 - la prestación de apoyo a la labor de la Mesa en la selección de los proyectos de propuestas;
 - el examen de la aplicación de la cartera de proyectos financiados con cargo a la primera y la segunda rondas del ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios;
 - el examen de los procedimientos operacionales del Fondo de distribución de

beneficios;

- iii. asesorar al Secretario y al Órgano Rector, por conducto de la Mesa, sobre el seguimiento de la aplicación de la Estrategia global de financiación;
- iv. buscar formas de rentabilizar al máximo las actividades del Comité, entre otras mediante el uso facultativo de medios de comunicación electrónicos;
- v. presentar informe sobre el avance de su trabajo al Órgano Rector en su quinta reunión.

ANEXO 1

PROCEDIMIENTOS TRANSITORIOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN³

1. Objetivos

Los objetivos generales del seguimiento y la evaluación son los siguientes:

- a. Fomentar la rendición de cuentas sobre la consecución de los objetivos prioritarios establecidos por el Órgano Rector mediante la valoración de los resultados, la eficacia, los procesos y el desempeño.
- b. Fomentar el aprendizaje, la retroalimentación y el intercambio de conocimientos sobre los resultados y las enseñanzas adquiridas, como base para la toma de decisiones sobre políticas, estrategias y programas y sobre la gestión de los proyectos.

2. Pasos del procedimiento para la presentación de informes, el seguimiento y la evaluación de los proyectos

Durante el ciclo de proyectos se aplicarán, como mínimo, los pasos siguientes en la presentación de informes, el seguimiento y la evaluación.

1. Presentación de propuestas de proyectos: diseño de un plan de seguimiento y de presentación de informes

- a. En el momento de presentar una propuesta de proyecto para su evaluación por el grupo de expertos, la propuesta completa ha de incluir un plan concreto de seguimiento y presentación de informes.
- b. El plan ha de contener:
 - hitos de la ejecución del proyecto;
 - un marco lógico e indicadores de resultados (resultados, productos);
 - una descripción del estado inicial del proyecto y del problema que se ha de resolver;
 - estructura organizativa y presupuestos para el seguimiento y la evaluación.
- c. El plan ha de elaborarse aplicando los modelos de propuestas de proyectos que se adjuntan a la invitación a elaborar una propuesta de proyecto completa.
- d. Responsabilidad: entidades responsables de la ejecución, aplicando el modelo elaborado por el Secretario para las propuestas de proyectos.

2. Elaboración de un acuerdo sobre el proyecto: seguimiento de los productos en relación con el programa de pagos

- a. El acuerdo sobre el proyecto comprende un programa detallado de presentación de informes basado en los *Informes sobre la ejecución* y el *Informe final*, a los cuales se vincula el programa de pagos.
- b. La entrega de los productos de seguimiento se ajusta a un programa normalizado para los proyectos de cada ventana de la Convocatoria de Propuestas 2010.
- c. Responsabilidad: El Secretario elabora el acuerdo sobre el proyecto aplicando el modelo de la FAO para cartas de acuerdo.

³ Apéndice II de los procedimientos operativos relativos al uso de recursos bajo el control directo del Órgano Rector.

3. Ejecución del proyecto: aplicación de un plan de seguimiento y de presentación de informes

- a. La ejecución de un plan de seguimiento y de presentación de informes comprende, como mínimo:
 - metas de la ejecución que se utilizan activamente, excepto si se justifica de forma razonable que no son aplicables;
 - indicadores de los resultados que se utilizan activamente, excepto si se justifica de forma razonable que no son aplicables;
 - datos reunidos para evaluar el progreso; y
 - comprobación de que la estructura organizativa está operativa y los fondos se gastan conforme al plan previsto.
- b. Se remiten al Secretario periódicamente, al menos anualmente, *informes sobre la ejecución*, aplicando un programa de presentación de informes con hitos incluido en el documento del proyecto, los cuales han de incluir:
 - un *Informe financiero*, que debe comprender un estado financiero auditado periódico para el Secretario sobre el uso de los fondos recibidos.
 - un *Informe sobre los resultados*, que ha de incluir un informe periódico sobre el progreso y los resultados de todas las actividades.
- c. Se han de resumir los logros principales y retos futuros en un *Informe final*, que comprende un informe financiero.
- d. Se han de realizar, en caso necesario, misiones de apoyo, con el objetivo, entre otros, de recabar las opiniones de las partes interesadas y determinar soluciones para los obstáculos encontrados en la ejecución del proyecto.
- e. Responsabilidad: El Secretario ha de elaborar modelos del *Informe sobre la ejecución* y del *Informe final*. Las entidades responsables de la ejecución han de elaborar los productos de seguimiento y remitirlos al Secretario, quien organizará las misiones de apoyo en cooperación con los organismos multilaterales.

3. Evaluación independiente

- a. Al final del ciclo de proyectos, ha de realizarse una evaluación independiente final de la cartera de proyectos.
- b. Tal evaluación analizará, como mínimo, los requisitos siguientes:
 - el cumplimiento de las reglas y normas del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas.
 - Evaluará, como mínimo:
 - la obtención de los productos y resultados, y asignará puntuaciones a los objetivos y resultados previstos;
 - la sostenibilidad de los resultados tras la terminación del proyecto, según una escala de puntuación;
- c. El informe de evaluación final comprenderá, como mínimo:
 - datos básicos sobre la evaluación:
 - fecha en que se realizó la evaluación,
 - persona(s) que participaron,
 - cuestiones clave, y
 - metodología empleada;

- datos básicos sobre el proyecto, incluidos los gastos desembolsados por el Fondo de distribución de beneficios y otras fuentes;
 - enseñanzas para ampliar su aplicabilidad a otros ámbitos; y
 - el mandato de la evaluación (en un anexo).
- d. La evaluación independiente se basará en visitas a los lugares de ejecución de una muestra de proyectos, así como en otros mecanismos, como entrevistas, cuestionarios o debates por grupos especializados.
- e. El informe de la evaluación se remitirá al Secretario en un plazo razonable tras la terminación de los proyectos.
- f. El informe de la evaluación contendrá conclusiones y recomendaciones y se publicará en el sitio web.
- g. Responsabilidad: El equipo de evaluación estará dirigido por expertos independientes sin relación con los proyectos ni con el Fondo de distribución de beneficios. El Secretario y la Oficina de Evaluación de la FAO elaborarán un documento en el que se describirá el mandato de la evaluación y el enfoque que habrá de aplicarse. La oficina de evaluación de la entidad responsable de la ejecución examinará, en caso necesario, el informe de evaluación. El equipo de evaluación es el único responsable del informe de evaluación independiente.

4. Funciones y responsabilidades de los órganos entre reuniones

El Comité asesor especial sobre la estrategia de financiación asesora al Secretario y a la Mesa sobre el seguimiento de la cartera de proyectos financiados en la segunda ronda del ciclo de proyectos.

La Mesa del Órgano Rector puede solicitar al Comité asesor especial información relativa al seguimiento y la evaluación de la cartera de proyectos. El Comité asesor especial informará a la Mesa sobre cualquier problema que surja en el seguimiento y la evaluación para el que pueda ser precisa la orientación del Órgano Rector, para que la Mesa pueda tenerlos en cuenta en su organización de la siguiente reunión del Órgano Rector.

El Comité asesor especial puede recomendar a la Mesa, en cualquier etapa de la ejecución de los proyectos, que considere la suspensión o cancelación de un proyecto por alguno de los motivos siguientes: a) irregularidades financieras en la ejecución del proyecto; b) incumplimiento sustancial y desempeño deficiente de la ejecución que hagan concluir que el proyecto ya no puede alcanzar sus objetivos. Antes de que el Comité asesor especial sobre la estrategia de financiación formule su recomendación de suspensión o cancelación de un proyecto, se dará a la entidad responsable de su ejecución la oportunidad de manifestar su punto de vista.

ANEXO 2

PROYECTO DE PROCEDIMIENTOS TRANSITORIOS DE DESEMBOLSO**1. Antecedentes**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 (h) del Tratado, el Órgano Rector ha creado una cuenta fiduciaria para recibir contribuciones financieras al Fondo de distribución de beneficios. Conforme al Reglamento Financiero del Órgano Rector, la FAO administra la cuenta fiduciaria del Fondo de distribución de beneficios y sus cuentas y gestión financiera han de cumplir las políticas y los procedimientos de la FAO.

2. Ejecución de los procedimientos transitorios de desembolso

La ejecución de estos procedimientos transitorios de desembolso será acorde con el Reglamento Financiero del Órgano Rector y coherente con los reglamentos y procedimientos financieros de la FAO en vigor, así como con otros reglamentos y procedimientos de la FAO que sean aplicables.

3. Etapas de los procedimientos de desembolso de fondos

a) Los términos y condiciones de desembolso figurarán en los acuerdos sobre los proyectos, que incluirán, entre otras cosas:

- un programa de desembolso de fondos en tramos, basándose en hitos temporales específicos;
- el requisito de que la entidad responsable de la ejecución presente un *Informe sobre la ejecución* antes del desembolso de cada tramo;
- una disposición que autoriza a no realizar el pago si no se realiza el proyecto.

Responsabilidad: El Secretario del Órgano Rector elaborará los acuerdos sobre los proyectos aplicando el modelo de la FAO para cartas de acuerdo.

b) Los pagos se realizarán en las fases siguientes:

- a. Un pago inicial tras la firma del acuerdo sobre el proyecto.

Responsabilidad: El Secretario del Órgano Rector autorizará el pago inicial.

- b. Pagos transitorios, sujetos a la recepción y aceptación de los *Informes sobre la ejecución*, que incluyen un estado financiero de gastos firmado y certificado por un representante de la entidad responsable de la ejecución designado oficialmente y la documentación de apoyo pertinente.

Responsabilidad: Las entidades responsables de la ejecución presentarán los *Informes sobre la ejecución* que habrán de ser aceptados por el Secretario antes de autorizar cualquier nuevo pago.

- c. Un pago final, sujeto a la recepción y aceptación de un *Informe final*, que incluye un estado financiero final de gastos firmado y certificado por un representante de la entidad responsable de la ejecución designado oficialmente y la documentación de apoyo pertinente.

Responsabilidad: Las entidades responsables de la ejecución presentarán un *Informe final* que habrá de ser aceptado por el Secretario antes de autorizar el pago final.